

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 0163-2016-INDECI
22 de Setiembre 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Jefatural N° 200-2015-INDECI del 28 de Diciembre del 2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2016, modificado con Resolución Jefatural N° 006-2016-INDECI, del 15 de Enero del 2016, a Nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 50 000 000.00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2016, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2016-EF, publicado el 21 de Setiembre de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 275 198.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2016-EF/63.01, las cuales serán transferidos financieramente a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Puno del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas "Adquisición y suministros de alimentos y



productos veterinarios para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por Bajas Temperaturas (Heladas), en el ganado vacuno, ovino, alpacas, vicuñas y llamas de las zonas altoandinas de los Distritos de Huacullani, Pisacoma, Zepita de la Provincia de Chucuito; *Distritos* de Capazo, llave, Santa Rosa de la Provincia de El Collao; Distrito de Yunguyo de la Provincia de Yunguyo; pertenecientes al Departamento de Puno, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 033-2016-PCM”; “Adquisición y suministro de alimentos y productos veterinarios para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por Bajas Temperaturas (Heladas) en el ganado vacuno, ovino, alpacas, vicuñas y llamas de las zonas altoandinas de los Distritos de Azángaro, Muñani, Arapa, Asillo, Chupa, José Domingo Choquecagua, Potoni, San Antón, San José, San Juan Salinas, Santiago de Puuja, Tirapata de la Provincia de Azángaro; Distritos de Ajoyani, Coasa, Corani, Crucero, Ituata, Macusani, Usicayos de la Provincia de Carabaya; Distrito de Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macari, Nuñoa, Santa Rosa de la Provincia de Melgar; pertenecientes al Departamento de Puno, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 033-2016-PCM”; “Adquisición y suministro de alimentos y productos veterinarios para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por Bajas Temperaturas (Heladas) en el ganado vacuno, ovino, alpacas, vicuñas y llamas; de las zonas altoandinas de los Distritos de Cojata, Huancane, Huatasani, Inchupalla, Vilquechico de la Provincia de Huancane; Distritos de Putina, Quilcapuncu y Sinia de la Provincia de San Antonio de Putina; Distrito de Huayrapata Provincia de Moho; Distrito de Limbani y Patambuco en la Provincia de Sandia; pertenecientes al Departamento de Puno, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 033-2016-PCM” y “Adquisición y suministro de alimentos y productos veterinarios para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por Bajas Temperaturas (Heladas), en el ganado vacuno, ovino, alpacas, vicuñas y llamas de las zonas altoandinas de los Distritos de Acora, Pichacani, Puno, San Antonio, Tiquillaca de la Provincia de Puno; Distritos de Cabanilla, Calapuja, Lampa, Ocuvi, Palca, Paratia, Santa Lucia, Vilavila de la Provincia de Lampa; Distrito de Juliaca en la Provincia de San Román; pertenecientes al Departamento de Puno, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo N° 033-2016-PCM”;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el titular del pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



De conformidad con la Ley N° 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” (SINAGERD), Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, Ley N° 30373 “Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución



Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM,

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 260-2016-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2016, por el importe de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 275 198,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(Soles)

SECCION PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA : 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD : 5000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

S/ 5 275 198,00

TOTAL EGRESOS :

S/ 5 275 198,00
=====

ARTÍCULO 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



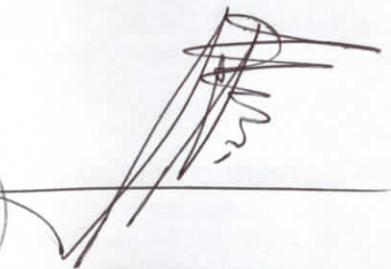
ARTÍCULO 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en la página web e intranet institucional.

ARTÍCULO 5°.- Ingreso en el Archivo del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000830
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/09/2016

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0163-INDECI

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 22/09/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S.N°260-2016-EF POR SI. 5 275 198.00

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036				ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	5,275,198
0113	0000144								APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	5,275,198
00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	5,275,198
5	2.4								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,275,198
2.4	1								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5,275,198
2.4	1	3							A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	5,275,198
2.4	1	3	1						A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	5,275,198
2.4	1	3	1	2					A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0	5,275,198
							TOTAL	0	5,275,198		

